

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinte minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número doce celebrada el tres de abril de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 844/2023**

Interpuesto por el Presidente de la República y otra en contra del fallo emitido por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 477/2022 (cuaderno auxiliar 396/2022).

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar infundada la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO EN REVISIÓN 881/2023**

Interpuesto por Aerolitoral, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 274/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 861/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo por considerarlo improcedente.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 448/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 162/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 195/2023**

Entre los sustentados por el Primer y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, los Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, así como los Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Civil y Administrativa, todos del Noveno Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción sustentada entre el Tribunal Colegiado denunciante y los emitidos por el Primer y Cuarto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2950/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo

Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7177/2023**

Interpuesto por Héctor Merlín Alvarado en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo 49/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 289/2023-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos en contra del auto de doce de junio de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor la controversia constitucional 90/2023.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 290/2023-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos en contra del proveído de doce de junio de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor la controversia constitucional 141/2023.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos sin materia.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 598/2023**

Solicitada por el entonces Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien estuvo adscrito a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto, del índice del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 844/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente y por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero por aspectos distintos y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 448/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

## **LISTA NÚMERO 2**

El **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 168/2023**

Interpuesto por Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra del fallo emitido por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 697/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 221/2023**

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Sur y el Pleno del Vigésimo Quinto Circuito (extinto).

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 607/2023**

Interpuesto por Julio César Urtaza García y otros en contra del fallo pronunciado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo indirecto 1396/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en términos de esta resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 630/2023**

Interpuesto por Efraín Peña Hernández y otra en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en apoyo al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato en el juicio de amparo indirecto 839/2021 (cuaderno auxiliar 142/2022).

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 941/2023**

Interpuesto por JSL International México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 306/2023.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5467/2023**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa

del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5906/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2022**

Promovida por el Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Estado de Oaxaca.

El proyecto sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023**

Promovida por el Municipio Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de la omisión atribuida al Poder Legislativo del Estado de Morelos y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial de dicha entidad.

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**  
**NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA 9/2023**

Interpuesto por la Persona Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal en contra de la resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 6339/22.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 607/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 630/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 5906/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos Farjat expresaron que en la controversia constitucional 350/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 593/2020**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto 48/2019.

Se retiró el presente asunto a petición del Ministro Ponente.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5394/2023**

Interpuesto por Cuauhtémoc Moctezuma Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Femsá Cerveza, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra de la sentencia dictada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 273/2020.

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat expresó:

*...considero que me encuentro impedida para participar en la votación de este asunto, toda vez que en términos de lo resuelto por esta Primera Sala en el amparo directo en revisión 10082/2023, se generó, se tuvo un criterio que se repite en esta situación.*

*En el precedente y en el caso concreto (en los dos asuntos), durante la tramitación del juicio de amparo, la administración presentó designación de delegados en representación de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria y se les tuvo apersonados en el juicio y, en lo personal, pues me desempeñé como Jefa del SAT durante dos mil diecinueve, durante la tramitación del amparo y, siendo así (desde mi punto de vista) se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo y someto a la atenta consideración de esta Sala esa situación, a fin de resolver lo conducente.*

*[...]*

*...me refería como autoridad en el juicio de amparo quise decir: en el juicio de nulidad del cual derivó el juicio de amparo.*

En virtud de la manifestación anterior, el Presidente sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

**PRIMERO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

**SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

Acto seguido, el Presidente de la Sala puso a consideración de los Ministros, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 441/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 949/2023**

Interpuesto por Luis Enrique Velázquez de la Torre en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 428/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2963/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7214/2023**

Interpuesto por Nueva Wal Mart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 263/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión tener por desistida a la quejosa del recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7554/2023**

Interpuesto por Patricia Micaela Juárez Pérez en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo 7/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4863/2023**

Interpuesto por el Sureño Invernaderos, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 126/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 853/2023**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de criterios 441/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y ocho y del cincuenta y seis al cincuenta y nueve del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; además la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y nueve, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y tres del proyecto de resolución y se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 2963/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 984/2023**

Interpuesto por Claudia Elvira Romero Herrera y otras en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en el juicio de amparo indirecto 965/2022.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2022**

Promovida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **AMPARO EN REVISIÓN 865/2023**

Interpuesto por Operadora Hegemonía, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 95/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3935/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4999/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4445/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4688/2023**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3038/2023**

Interpuesto por Daniel Rodríguez Santiago en contra de la sentencia pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 89/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 372/2023**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

## **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**202/2023**

Solicitada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 530/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la controversia constitucional 267/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de la parte del cambio normativo.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo en revisión 865/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6904/2023**

Interpuesto por Guibaldo Vargas Madrazo y otra en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo 687/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 30/2023**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el incidente de repetición del acto reclamado del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 102/2023**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, los Primer y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso que esta esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es incompetente para conocer de la contradicción de criterios sustentada entre los Tribunales Colegiados pertenecientes a la Región Centro-Sur, remitir la denuncia correspondiente al Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur para los efectos precisados en esta resolución, que esta Primera Sala es competente para conocer de la contradicción de criterios sustentados entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, todos de la Región Centro-Sur, y los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, estos últimos de la Región Centro-Norte, además que ésta es inexistente entre los criterios sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, respecto de los emitidos por el Primer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Tercer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, luego que ésta sí existe entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 59/2024**

Interpuesto por Med Evolution, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos en el juicio de amparo indirecto 198/2023.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6123/2023**

Interpuesto por Jorge Alberto Rodríguez Ovalle en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 278/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5999/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6087/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6124/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6594/2023**

Interpuesto por César Martínez Trinidad en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 50/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

## **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7872/2023**

Interpuesto por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito en el juicio de amparo 289/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6904/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 30/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf manifestó que en la contradicción de criterios 102/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 5999/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6087/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6124/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

### **EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

### **EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 13 CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.